

DECRETO **Nº** **312/17**
CRESPO (E.R.), 27 de Junio de 2017

VISTO:

Que el Presidente Municipal viajará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de realizar gestiones oficiales el día 28 de junio, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 234º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y el Artículo 104º de la Ley Nº 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, es necesario efectuar la delegación de sus funciones a un Secretario del Departamento Ejecutivo.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Deléganse las funciones de Presidente Municipal de la Ciudad de Crespo al Secretario de Gobierno, Abog. Julián Ariel MANEIRO, D.N.I. Nº 24.613.811, por el día 28 de Junio de 2017, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 234º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y el Artículo 104º de la Ley Nº 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo y en razón de que el titular del Departamento Ejecutivo, Arq. Abel Rubén Darío SCHNEIDER, se ausentará de la ciudad el día 28 de Junio.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a las distintas Secretarías, a la Subdirección de Recursos Humanos, a Suministros, a Contaduría y a Tesorería, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO **Nº** **333/17**
CRESPO (E.R.), 07 de Julio de 2017

VISTO:

La solicitud de Licencia Anual presentada por la Tesorera de la Municipalidad de Crespo, Doña Nélica Rosa Balcaza, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ordenanza Nº 17/84 "Régimen para el Personal de la Administración Municipal de la Ciudad de Crespo", al recurrente le corresponden treinta (30) días hábiles de licencia con goce de sueldo.

Que la agente Nélica Rosa Balcaza hará uso de la Licencia Anual pendiente, correspondiente a los años 2015 y 2016.

Que es factible fraccionar la licencia según lo establecido en el Artículo 2º del Decreto Nº 172/89 del Departamento Ejecutivo Municipal, Reglamentario de la Ordenanza Nº 17/84.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1º.- Concédese a la Agente Municipal Nélica Rosa Balcaza, legajo Nº 26, Cinco (5) días hábiles de la Licencia Anual con goce de sueldo, correspondiente al año 2015, a partir del día 11 de Julio de 2017 y hasta el 17 de Julio de 2017 inclusive y Diez (10) días hábiles de la Licencia Anual con goce de sueldo, correspondiente al año 2016, a partir del día 18 de Julio del 2017 y hasta el 31 de Julio de 2017 inclusive.

Art.2º.- Desígnase en su reemplazo y mientras dure la ausencia de la Tesorera al Agente Municipal Seimandi Fernando Andrés, Legajo Nº 037, con las obligaciones y atribuciones correspondiente al cargo.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Recursos Humanos y a Tesorería a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc

DECRETO **Nº** **334/17**
CRESPO (ER), 07 de Julio de 2017

VISTO:

La ausencia del Secretario de Economía y Hacienda del 11 al 17 de Julio inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la Secretaria de Economía y Hacienda, Abog. Hernán Daniel JACOB, se ausentará de su cargo en la fecha mencionada, en virtud de hacer uso parcial de la Licencia Anual, perteneciente al año 2017.

Que en consecuencia corresponde delegar sus funciones a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Deléganse las funciones de Secretario de Economía y Hacienda al Director de Hacienda y Presupuesto, Daniel Rubén Kliphan, D.N.I. Nº 28.352.484, del 11 al 17 de Julio inclusive, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo y con retención de sus funciones habituales, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art. 2º.- Pásese copia del presente Decreto a las distintas Secretarías, a Suministros, a Contaduría, a Tesorería y a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art. 3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO _____ **Nº** _____ **335/17**
CRESPO (E.R.), 07 de Julio de 2017

VISTO:

La solicitud de Licencia Anual presentada por el Jefe de Suministros, don Roberto Oscar GOETTE, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ordenanza Nº 17/84 "Régimen para el Personal de la Administración Municipal de la Ciudad de Crespo", al recurrente le corresponden treinta (30) días hábiles de licencia con goce de sueldo.

Que el Agente don Roberto Oscar GOETTE hará uso de la Licencia Anual correspondiente al año 2016.

Que es factible fraccionar la licencia según lo establecido en el Artículo 2º del Decreto Nº 172/89 del Departamento Ejecutivo Municipal, Reglamentario de la Ordenanza Nº 17/84.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1º.- Concédese al Agente Municipal don Roberto Oscar GOETTE, D.N.I. Nº 20.257.912, Legajo Nº 171, Catorce (14) días hábiles de la Licencia Anual con goce de sueldo, correspondiente al año 2016, a partir del día 10 de Julio y hasta el 27 de Julio de 2017 inclusive.

Art.2º.- Desígnase en su reemplazo y mientras dure la ausencia del Jefe de Suministros, a la Agente Municipal doña Griselda Mabel MERLACH, D.N.I. Nº 13.183.907, Legajo Nº 120, con todas las obligaciones y atribuciones correspondientes al cargo.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a la Subdirección de Recursos Humanos, a Contaduría y a Tesorería, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO _____ **Nº** 345/17
CRESPO (E.R.), 17 de Julio de 2017

VISTO:

Que el Presidente Municipal viajará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de realizar gestiones oficiales el día 18 de julio, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 234º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y el Artículo 104º de la Ley Nº 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, es necesario efectuar la delegación de sus funciones a un Secretario del Departamento Ejecutivo.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Deléganse las funciones de Presidente Municipal de la Ciudad de Crespo al Secretario de Gobierno, Abog. Julián Ariel MANEIRO, D.N.I. Nº 24.613.811, por el día 18 de Julio de 2017, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 234º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y el Artículo 104º de la Ley Nº 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo y en razón de que el titular del Departamento Ejecutivo, Arq. Abel Rubén Darío SCHNEIDER, se ausentará de la ciudad el día 18 de Julio.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a las distintas Secretarías, a la Subdirección de Recursos Humanos, a Suministros, a Contaduría y a Tesorería, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

D E C R E T O N° 356/17
CRESPO (ER), 25 de Julio de 2017

VISTO:

Las actuaciones giradas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Resolución N° 2575 dictada por el citado organismo en el Expediente N° 7/14961799/JI, en fecha 29 de Junio de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Fíjase el cese en el servicio por haberse acogido al beneficio de la Jubilación por Invalidez, del Agente Municipal don NOWAKOWSKI Roberto Elías, D.N.I. N° 14.961.799, para el día 31 de Agosto de 2017.

Art.2º.- Notifíquese al interesado del otorgamiento del beneficio previsional y de la fecha del cese dispuesto en el Artículo anterior, personalmente o por Cédula.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO Nº 357/17
CRESPO (ER), 25 de Julio de 2017

VISTO:

Las actuaciones giradas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Resolución Nº 2820- N.U.C. 253.380 dictada por el citado organismo en el Expediente Nº 7/05.948.662/JEA, en fecha 13 de Julio de 2.017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Fíjase el cese en el servicio por haberse acogido al beneficio de la Jubilación por Edad Avanzada, del Agente Municipal don MIÑO Edgard Benito, D.N.I. Nº 5.948.662, para el día 30 de Septiembre de 2017.

Art.2º.- Notifíquese al interesado del otorgamiento del beneficio previsional y de la fecha del cese dispuesto en el Artículo anterior, personalmente o por Cédula.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 361/17
CRESPO (ER), 25 de Julio de 2017

VISTO:

Las actuaciones giradas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Resolución N° 2880- N.U.C. 253.107 dictada por el citado organismo en el Expediente N° 7/11.838.981, en fecha 13 de Julio de 2.017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Fíjase el cese en el servicio por haberse acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria Común, de la Agente Municipal doña KAPPES Telma Beatriz, D.N.I. N° 11.838.981, para el día 30 de Septiembre de 2017.

Art.2º.- Notifíquese a la interesada del otorgamiento del beneficio previsional y de la fecha del cese dispuesto en el Artículo anterior, personalmente o por Cédula.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.